

180302  
R. Dir. 280/3.923  
AA/sn

Ref.: **TARIFA A LAS OPERACIONES DE TRASBORDO DE FERTILIZANTES A GRANEL EN EL PUERTO DE NUEVA PALMIRA. BONIFICAR.**

---

Fray Bentos, 3 de mayo de 2018.

**VISTO:**

La nota presentada por el Despachante de Aduanas Jorge Martorell.

**RESULTANDO:**

- I. Que en la misma se solicita rebaja tarifaria para las operaciones de Traslado de fertilizantes en el Puerto de Nueva Palmira.
- II. Que dicha firma fundamenta su petitorio en la necesidad de bajar los costos logísticos para aumentar la competitividad con respecto a los Puertos argentinos, ya que se trata de fertilizantes que se movilizan en Tránsito hacia Paraguay.
- III. Que, además, manifiesta que su movimiento correspondiente a 2017 fue de 200.000 toneladas (180.000 en el Muelle Oficial y 20.000 en ONTUR), al mismo tiempo de otras 100.000 que se movilizaron a través del Puerto de San Lorenzo (Argentina), previendo para el presente ejercicio realizar todas las operaciones en el Muelle Oficial del Puerto de Nueva Palmira, estimando un incremento de 120.000 toneladas con respecto a dicho año.
- IV. Que la operación para la cual se solicita bonificación (Traslado de fertilizantes), experimentó un importante aumento del 71% en 2017 (en el total de dicha mercadería movilizada a granel), pasando de 228.080 toneladas en 2016 a 389.279 toneladas en el año 2017.
- V. Que el total de la carga movilizada en el Puerto de Nueva Palmira durante 2017 se incrementó en un 37% con respecto al año anterior, con una importante participación de la mercadería que se movilizó bajo las operaciones de Traslado y Tránsito en el citado año (57%).

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la tarifa vigente, aplicable a las citadas operaciones, se ubica en USD 2,83/ton, excepto aquellas cuya mercadería se moviliza a través de las instalaciones concesionadas del MGAP, a las cuales les corresponde un nivel tarifario de USD 1,455/ton para el período 1º/11/2017 - 31/10/2018 (Resolución de Presidencia 102/14 de fecha 31/10/2014 más ajustes posteriores).
- II) Que se estima conveniente establecer disposiciones tarifarias, sujetas al cumplimiento de determinado movimiento de toneladas, que permitan competir con otros Puertos de la región, captando tráficos de graneles con origen o destino regional, impulsando al mismo tiempo, la continuidad en el crecimiento del nivel de actividad que se ha logrado.
- III) Que del análisis realizado, teniendo en cuenta el tonelaje de fertilizantes movilizado durante 2017 y el tonelaje incremental estimado por la solicitante

(arribando a un total de 510.000 toneladas), resulta un valor bonificado de USD 2,35/ton, el cual permite, dado que se aplicará luego de constatar el cumplimiento de dicho tonelaje, igualar los ingresos obtenidos al aplicar la tarifa sin bonificación a las toneladas trasbordadas durante 2017 (USD 1.101.600) y cubrir el costo administrativo estimado, asociado al procedimiento de contralor de lo requerido y la emisión de las notas de crédito correspondientes.

- IV) Que la medida no debe abarcar a las operaciones de movilización de mercadería a través de las instalaciones concesionadas del MGAP, dado que las mismas ya cuentan con un valor tarifario bonificado menor al mencionado (USD 1,455/ton).

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.923, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Bonificar la tarifa de Traslado a las operaciones de Traslado de fertilizantes a granel en el Puerto de Nueva Palmira, aplicando un nivel tarifario de USD 2,35/ton., siempre que al finalizar el ejercicio 2018 se haya movilizado bajo dicha modalidad operativa (Traslado), un tonelaje igual o superior a 510.000 toneladas de dicha mercadería.
2. Disponer que lo establecido en el numeral anterior se hará efectivo en el año 2019, mediante la emisión de notas de crédito a favor de las firmas Despachantes de Aduanas que abonaron los proventos correspondientes, con conocimiento de los consignatarios de la carga movilizada.
3. Establecer el siguiente procedimiento, a los efectos de corroborar el cumplimiento de lo requerido en los numerales precedentes:
  - Creación de un código tarifario especial, asociado a la tarifa de Traslado de fertilizantes a granel en Nueva Palmira, que facilite la realización del control por parte de la jefatura de dicho puerto, corroborando que se arribó al tonelaje exigido y que el total facturado por la aplicación de dicha tarifa se corresponda con las toneladas que figuren en las estadísticas, una vez cerrado el ejercicio 2018.
  - Una vez constatado ello, comunicar a la ADAU mediante nota, para que ésta comunique a los Despachantes de Aduana que movilizaron fertilizantes bajo la modalidad operativa de Traslado durante dicho año, que para acceder a la bonificación, deberán presentar una nota ante el Departamento Nueva Palmira, detallando las facturas mediante las cuales se les facturaron los mencionados proventos a la carga, adjuntando además nota de los consignatarios de la mercadería movilizada, en la cual tomen conocimiento de la bonificación dispuesta por la ANP.
  - Luego de recibir la referida documentación, corroborar que las facturas detalladas corresponden a proventos cobrados por Traslados de fertilizantes a granel, elevando posteriormente a la Gerencia General, el proyecto de resolución referente a la emisión de las notas

de crédito que correspondan, detallando el importe de cada una, sus facturas asociadas y las Firmas titulares de las mismas.

4. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución -en el día y por correo electrónico - al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable y al Área Operaciones y Servicios - Departamento Nueva Palmira.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución y copia del informe técnico realizado por la División Desarrollo Comercial, destacando que la tarifa aplicable a las operaciones con mercadería movilizada a través de las instalaciones concesionadas del MGAP para el período 1/11/2017-31/10/2018, están bonificadas.

Notificar la presente Resolución a la Cámara de la Marina Mercante, a la Asociación de Despachantes de Aduana, al Centro de Navegación y a Despachante de Aduanas Jorge Martorell.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.